

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA**  
**GOBIERNO REGIONAL REGION I TARAPACA**  
**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION I (01)**

Partida	: 05
Capitulo	: 61
Programa	: 01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>2.339.001</b>
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		5.210
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		4.200
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		10
	99	Otros		1.000
09		APORTE FISCAL		2.332.791
	01	Libre		2.332.791
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		<b>GASTOS</b>		<b>2.339.001</b>
21		GASTOS EN PERSONAL	02	1.602.634
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	475.385
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		203.948
	01	Al Sector Privado		203.948
	050	Pagos Art. 39 e Inciso Final Art. 72 Ley N° 19.175	04	203.948
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		55.024
	06	Equipos Informáticos		26.240
	07	Programas Informáticos		28.784
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000
35		SALDO FINAL DE CAJA		1.000

**GLOSAS :**

01	Dotación Máxima de Vehículos	5
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	74
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	25.234
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional en Miles de \$	35.382
	- En el Exterior en Miles de \$	4.248
	d) Convenios con personas naturales	
	- Miles de \$	98.955
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
	- N° de personas	1
	- Miles de \$	13.955
03	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N°18.575	

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2012**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA**  
**GOBIERNO REGIONAL REGION I TARAPACA**  
**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO REGION I (01)**

Partida	:	05
Capitulo	:	61
Programa	:	01

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

		- Miles de \$		18.504
04		<p>A esta asignación se imputarán los gastos de los consejeros regionales por concepto de: i) dietas (de acuerdo a la asistencia a sesiones y comisiones, según lo estipula la Ley N°19.175 y sus modificaciones), ii) pasajes y reembolsos de gastos para asistencia a sesiones del consejo y de comisiones por concepto de traslado, alimentación y alojamiento cuando ello signifique trasladarse fuera de su residencia habitual y iii) pasajes y reembolsos por concepto de traslado, alimentación y alojamiento respecto de tareas encomendadas por el consejo regional a sus miembros, incluidos los cometidos al extranjero, en la medida que exista disponibilidad presupuestaria.</p> <p>Para los fines de calcular el monto máximo de recursos que se pueda disponer para cometidos al extranjero, se establece que el monto autorizado para gastos reembolsables en este presupuesto asciende a \$95.393 miles.</p>		